



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2020-00038-00

Demandante: Banagrario S.A.

Demandado: José Agustín Prada y Marco Antonio Cruz

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación de costas, vista a folio 106.

SEGUNDO: Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito, según los parámetros del artículo 446 CGP

TERCERO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt